

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

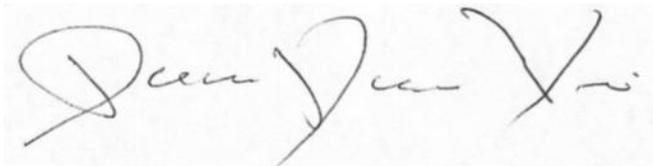
Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2023-00513.

- 1.** Téngase por notificado electrónicamente al demandado Mauricio Gleiser Granierer quien dentro del término legal contestó demanda oponiéndose a las pretensiones y formulando excepciones de mérito. (arch. 012 expe. electrónico).
- 2.** Se reconoce personería al abogado Jesús María Méndez Bermúdez para que actúe como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder especial conferido. (arch. 012 expe. electrónico).
- 3.** Téngase por descorridas tempestivamente por la parte demandante, las excepciones de mérito formuladas por el demandado. (arch. 013 exp. electrónico).
- 4.** En atención a la solicitud conjunta de las partes, se suspende el presente proceso por el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de presente determinación.

Por secretaría contabilícese el término de suspensión, una vez fenecidos y en firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

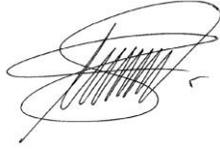
NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ - JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 025 Hoy 16-04-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario